



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 14 de ..abril de 2008.

VISTO:

La propuesta del Departamento de Letras (fecha el 11-02-08), acerca de la creación de un Instituto de Lenguas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la misma incluye un Proyecto de Creación de dicho Instituto, en el que constan: la fundamentación, constitución y dependencia, macro-objetivos, funciones y las etapas a seguir hasta su consolidación definitiva,

Que dicha propuesta cuenta con la aprobación del Departamento de Letras, sede Comodoro Rivadavia, y de la Secretaría Académica de la Facultad;

Que la figura de Instituto existe en esta Facultad, y parece la forma apropiada para esta propuesta.

Que es conveniente delimitar una dependencia académica en la Facultad, que concentre la amplia problemática de las lenguas que no esté ya confiada a cátedras determinadas, y sea el punto de referencia idóneo para coordinar la enseñanza, práctica, rescate y profundización de las diversas lenguas,

Que dicho Instituto, con sede en Comodoro Rivadavia, debe depender directamente de la Secretaría Académica de esta Facultad,

Que, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Proyecto de Creación, se deberá elegir a su Director, y que corresponde decidir los aspectos presupuestarios que ello demande,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, el 14 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

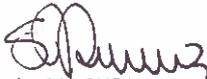
RESUELVE

Art 1º) Crear el **Instituto de Lenguas** de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con sede en Comodoro Rivadavia y en directa dependencia de la Secretaría Académica de la Facultad, según el proyecto de creación que se incluye como Anexo I de la presente .

Art. 2º) Regístrese, comuníquese y una vez cumplido ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 61/08

LMA
Mmg,


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


PROF. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS - UNPSJB



PROYECTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LENGUAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Fundamentación

En la actualidad se presenta en nuestro ámbito universitario una serie de actividades relacionadas con la enseñanza de la lengua española, y de otras lenguas (las clásicas, las modernas, las originarias), que se concretan sin responder a una coordinación unificada. Paralelamente, existen demandas no siempre satisfechas, centradas en el mejoramiento del uso y dominio de las lenguas y de la lengua, planteadas esporádicamente en el Departamento de Letras o fuera de él, y que esperan una solución orgánica.

Por otra parte, hay diversas experiencias de enseñanza de lenguas incluso en el seno de la universidad o de otras facultades. Asimismo surgen cuestiones a resolver sobre la interpretación de los contenidos existentes en los planes de estudio en vigencia, como Pruebas de Competencia en lenguas extranjeras, que no encuentran una instancia adecuada para dar las respuestas institucionales pertinentes.

Existen, desde luego, departamentos como el de Letras que comprende las carreras respectivas (Profesorado y Licenciatura), el de Comunicación Social, y otros, en los que figuran asignaturas relacionadas con las lenguas, su dominio y problemáticas conexas. Según una larga tradición universitaria, en el currículum de las carreras de Letras, se procura dar una formación lo más abarcadora posible, partiendo de un conocimiento de las lenguas clásicas, griego y latín, centrado en el manejo de la lengua española, en sus aspectos semántico, sintáctico y morfológico, en consonancia con los ejes literario, epistemológico y de producción.

No es menos destacable el anhelo de muchos estudiosos de la lengua, de poder colaborar con el rescate y resguardo de las lenguas de los pueblos originarios, tarea de responsabilidad histórica que le compete e quienes se encuentran abocados en esta área de estudios, para las generaciones futuras, como preservación de la historia e identidad de los pueblos que habitaren y habitarán esta tierra-

De lo expuesto surge que resulta conveniente intentar una organización que permita comprender más ampliamente el conjunto de problemas y sus soluciones, relacionados con la enseñanza, resguardo y rescate, profundización e investigación de las lenguas arriba aludidas. Se trataría pues de buscar una forma ágil, suficientemente flexible, que asegure la continuidad de la actividad académica actual, y a la vez permita incorporar transversalmente toda esta problemática de la lengua (y de las lenguas).

SEJ
EB
F



Como respuesta, se propone la creación de un Instituto de Lenguas, como instancia académica adecuada para concentrar el planteo de toda preocupación lingüística, orientar creativamente su vigencia, y generar la solución que dichos problemas requieran.

1. Constitución y dependencia.

1.1.- El Instituto de Lenguas coordinará todas las actividades relacionadas con la docencia, investigación y extensión de las lenguas: tanto de lengua española, como de lenguas originarias, lenguas clásicas y lenguas modernas, excepto las actividades que con anterioridad estén específicamente vinculadas por planes de estudio a algún departamento docente de esta Facultad.

1.2.- El Instituto de Lenguas funcionará en la Sede Comodoro Rivadavia, en dependencia directa de la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. En etapas posteriores, y según los resultados obtenidos en la experiencia, se estudiará la conveniencia y forma de instalarlo en otra/s sede/s.

1.3.- A partir de su creación, quedarán **vinculadas** al Instituto de Lenguas:

a- las cátedras de lenguas (incluidas en 1.1.) que existan en cada sede, dependientes de la Facultad de Humanidades y C.S.

b- cátedras de Lingüística y asignaturas afines, de los diversos planes de estudio, de la Facultad de Humanidades.

c- cátedras de la Facultad de Humanidades y C.S. que, cualquiera sea su nombre, incluyan temas directamente relacionados con lo expresado en 1.1.

d- cátedras específicas a crearse, en dependencia directa de este Instituto.

Se entiende por **vinculadas** : que esas cátedras mantienen la dependencia anterior con el respectivo departamento docente, y suman un vínculo nuevo, que les permite actuar con voz y voto en el nuevo Instituto, y a la vez, las compromete a integrarse a las iniciativas que emanen del mismo.

1.4.- Podrán incorporarse y/o vincularse al Instituto de Lenguas: cátedras y/o actividades que dentro de otras dependencias de la Universidad cumplan actividades similares a las señaladas en 1.1. y en 1.3., previa aceptación por parte del mismo.

1.5. - Funcionará con un Consejo Directivo, coordinado por un/a Director/a. y un/a Secretario/a, en un espacio destinado exclusivamente a las actividades señaladas en 1.1.-

2. Macro-objetivos

El Instituto de Lenguas apuntará al cumplimiento de los siguientes macro-objetivos:



1. Posicionar la Facultad como un ámbito de referencia regional para las consultas y los requerimientos de la comunidad acerca del estudio y la enseñanza de lenguas.
2. Planificar actividades tendientes a la enseñanza, la investigación y la difusión de estudios centrados en las lenguas.
3. Coordinar lineamientos transversales para la enseñanza de lenguas en la Facultad.

3. Funciones

- 3.1.- Coordinar las acciones de toda actividad relacionada con lo expresado en 1.1.
- 3.2.- Asesorar a la Secretaría Académica en los temas que atañen a la enseñanza, investigación y extensión de las lenguas.
- 3.3.- Entender en la política lingüística de la Facultad y elaborar propuestas al respecto.
- 3.4.- Proponer acciones tendientes a la gradual vinculación e integración de las cátedras o actividades afines, existentes dentro de la Universidad.
- 3.5.- Organizar cursos y trabajos de extensión que propendan al aprendizaje, profundización y cultivo de las lenguas arriba indicadas (1.1.), con particular acento en el español.
- 3.6.- Fomentar trabajos y proyectos de investigación sobre temas que se correspondan con lo señalado en 1.1. y en el presente Proyecto.
- 3.7.- Fomentar las actividades indicadas en 3.5. y 3.6. para las lenguas originarias, en especial el mapuche, las lenguas clásicas (latín y griego clásicos), y las modernas, en especial el inglés, portugués, francés, alemán e italiano.
- 3.8.- Analizar y procurar dar respuestas positivas a la demanda de enseñanza de lenguas vinculadas con las comunidades extranjeras vigentes en la jurisdicción de la UNPSJB.
- 3.9. Crear lazos con las comunidades, originarias, extranjeras y consulados existentes en la Patagonia argentina, a los efectos de estudiar conveniencia y posibilidad de fomentar estudios relacionados con sus lenguas, con la colaboración de dichas comunidades y consulados.



4. Etapas

4.1. Organización del Instituto: Luego de la aprobación del proyecto por parte del Consejo Académico de la Facultad, la organización del Instituto estará a cargo de una Comisión Provisoria. La misma estará formada por al menos tres docentes (profesores y auxiliares) de las cátedras específicas de lenguas y/o afines (Lingüística, Gramática, etc.) y al menos dos alumnos de la carrera de Letras. Podrán sumarse a la misma otros miembros voluntarios, una vez aceptados por la Comisión. Esta Comisión Provisoria tendrá entre sus funciones: elegir al Director Interino y redactar el Reglamento de Funcionamiento del Instituto. El Director interino establecerá los vínculos directos y formales con cada una de las cátedras correspondientes, a fin de estructurar la composición orgánica del Instituto. Para ello, llevará cuenta concreta de las cátedras que falte vincular e iniciará acciones tendientes a concretar lo expresado en 1.4. Tanto la Comisión Provisoria como el Director Interino deberán cumplir sus funciones en un plazo no mayor a cuatro meses.

4.2. Constitución del Consejo Directivo del Instituto: Una vez establecidos los vínculos con todas las cátedras pertinentes y con el Reglamento de Funcionamiento terminado, se procederá a elegir las autoridades del Consejo Directivo del Instituto, en cuyo seno se elegirá al Director. Los requisitos para ser Consejero o Director y el mecanismo de elección de autoridades debe ser especificado por el Reglamento de Funcionamiento del Instituto.

=====